



Nombre de alumno: GABRIELA GLEZ VAZQUEZ

Nombre del profesor: DAVID ARMANDO HDEZ CRUZ

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Materia: REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

Grado: 7TO CUATRIMESTRE

Grupo: LDE08SSC0919-E

PICHUCALCO, CHIAPAS A 06 DE NOVIEMBRE DE 2021

Concepto de régimen Fiscal.

El concepto también se refiere a la formación histórica de una época (régimen político) por su parte, se dice de aquello que pertenece o es relativo al fisco. El término fiscal, está relacionado con el tesoro público o con los órganos públicos envueltos en la cobranza de impuestos y tasas. Por lo que el régimen fiscal, también conocido como sistema tributario, es el conjunto de reglas e instituciones que rigen la situación fiscal de una persona física o moral y por tanto, el conjunto de derechos y obligaciones derivados del desarrollo de una actividad económica. Un régimen fiscal es un sistema de normas que regula los distintos niveles de Gobierno para determinar la forma y términos en los que debe pagar sus impuestos una persona, ya sea física o moral. En nuestro país, la institución encargada de la administración del sistema tributario es el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda.

Regímenes fiscales existentes en México

- Incorporación fiscal
- Actividades empresariales
- Arrendamiento de inmuebles
- Servicios profesionales
- Asalariado
- General
- Con fines no lucrativos

Definición de personas físicas, morales y extranjeros

Persona física: Una persona física es el individuo a quien el estado, a través de las leyes, asegura los derechos y establece algunas obligaciones. Se considera como persona física a cualquier individuo, bien sea hombre o mujer, capaz de percibir el mundo a través de su sentido y razón. Todo individuo es un ser humano que está sujeto a las leyes físicas y de la naturaleza.

Persona moral: Una persona moral es una entidad abstracta con existencia, responsabilidad moral y jurídica, por ejemplo, sindicatos, colegios de profesionales, asociaciones civiles sin fines de lucro, organismos descentralizados, entre otros.

Extranjero: Según la ley de Nacionalidad en el Art 2 frac IV señala que Extranjero: es Aquel que no tiene la nacionalidad mexicana.

Personas sujetas al régimen fiscal

- Sujeto activo o acreedor
- Sujeto pasivo o deudor
- Obligado solidario
- Terceros

Ciclo del contribuyente

- **Inscríbete**
- **Comprueba**
- **Registra**
- **Obligaciones Fiscales**
- **Actualízate**

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Concepto de contribuyente

Según el autor Guillermo Cabanellas se entiende por contribuyente a la persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos del Estado, una provincia o municipio. Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes.

Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

De los derechos y obligaciones de los contribuyentes en México. En un Estado de derecho, uno de los principios fundamentales es dotar a los ciudadanos de instrumentos jurídicos necesarios para la defensa de sus derechos; es decir, la autoridad sólo puede y debe hacer lo que la ley le faculta u otorga como atribución

Actividades económicas y empresariales

son aquellos procesos realizados para producir bienes o servicios, mediante factores de producción, que satisfacen las necesidades de la sociedad con la finalidad de conseguir un beneficio. Las actividades económicas sirven para generar riquezas y contribuyen a la economía de un país.

Tipos de actividades

- actividades económicas primarias
- actividades económicas secundarias
- actividades económicas terciarias

Origen Constitucional de la Ley Tributaria Mexicana.

El establecimiento del régimen jurídico emanado del órgano legislativo competente para regular la conducta de los individuos dentro de una sociedad, nos coloca frente a una norma jurídica, y cuando esta norma jurídica regula la relación que surge entre las partes, relativa a la obtención de recursos necesarios para sufragar el gasto público del Estado y la correlativa obligación de enterarlos, estamos entonces ante una ley tributaria.

Elementos de la Ley Tributaria Mexicana.

como norma general reguladora, en el artículo 3 señala dos formas mediante las cuales puede entrar en vigor una ley, la primera de ellas está contenida en el párrafo primero cuando determina que "las leyes, reglamentos, circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el Periódico Oficial", esto es a lo que la doctrina ha denominado "vacatio legis", porque entra en vigor no de forma inmediata sino a partir de una fecha cierta en todo el territorio nacional, en el caso 3 días después. El segundo párrafo del artículo en cita describe otro sistema para el comienzo de la vigencia de las leyes, calificado por la doctrina como sucesivo

Jerarquía de las leyes federales en México.

orden o grado en diversas personas o en cosas, de manera que la jerarquía del derecho será la diversidad de normas jurídicas de acuerdo con su importancia pertenecen al mismo o diverso grado.

La jerarquía del orden jurídico:

- La constitución
- Tratados internacionales y federales
- La ley ordinaria
- El decreto
- El reglamento

Las normas jurídicas individualizados

- El contrato
- La sentencia
- El testamento
- La resolución administrativa

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es una de las dependencias del Gobierno de México más importantes en materia económica y fiscal. Seguramente la primera asociación que se viene a la mente es con los impuestos. Y si bien eso es cierto, no es la única función que tiene este órgano. Algunas de las dependencias más relevantes relacionadas con la SHCP son tales como:

- Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR)
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Las prestaciones de seguridad social que otorguen las instituciones públicas. Los percibidos con motivo de subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión social, de naturaleza análoga, que se concedan de manera general, de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

ANÁLISIS DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

(ISR), es un impuesto directo que se aplica a las ganancias obtenidas durante el ejercicio, o mejor dicho, a la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas. Sin importar la naturaleza, denominación u origen, se grava la utilidad del bien o actividad que incremente el patrimonio del contribuyente.

Ingresos Exentos

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: I. Las prestaciones distintas del salario que reciban los trabajadores del salario mínimo general para una o varias áreas geográficas, calculadas sobre la base de dicho salario, cuando no excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral, así como las remuneraciones por concepto de tiempo extraordinario o de prestación de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución.

Por el excedente de las prestaciones exceptuadas del pago del impuesto a que se refiere la fracción anterior, se pagará el impuesto en los términos de este Título.

Copropiedades, sociedad conyugal

Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, deberá designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta Ley, se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de esta Ley. Los copropietarios responderán solidariamente por el incumplimiento del representante común. Lo dispuesto en los párrafos anteriores es aplicable a los integrantes de la sociedad conyugal.

De acuerdo con el Artículo 1 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), las personas físicas y morales están obligadas a cumplir el pago del impuesto en los siguientes casos:

1. Residen en México, respecto a todos sus ingresos sin importar dónde se encuentre la fuente de la que procedan.
2. Radican en el extranjero con un establecimiento permanente en el país, respecto a los ingresos atribuibles a dicho establecimiento.
3. Viven en el extranjero, respecto a fuentes de riqueza ubicadas en el país, cuando no tengan un establecimiento permanente o teniéndolo, los ingresos no sean atribuibles a éste.

Incluso los extranjeros están obligados a cumplir con esta obligación fiscal si la fuente de sus ingresos se encuentra en nuestro territorio.